

COMISION ELECTORAL INDEPENDIENTE

ASUNCION, 23 de enero del 2021.-

RESOLUCION N° 22/2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA POSTULACION DE SOCIOS Y PRESENTACION DE LA LISTA DEL MOVIMIENTO "UNIDAD Y TRANSPARENCIA" (UT)".

VISTO:

EL Art. 55 de los Estatutos Sociales de Autores Paraguayos Asociados, inc. a), que copiada textualmente dispone: "La Comisión Electoral Independiente de Autores Paraguayos Asociados (APA) verificara la correcta observancia de los requisitos reglamentarios y asignara un numero por orden de presentación. Serán rechazadas las postulaciones de socios y la presentación de lista que no cumpla con los recaudos exigidos.", y:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Electoral Independiente ha dado cumplimiento a esta normativa así como al Reglamento Electoral de Autores Paraguayos Asociados APA RESOLUCION N° 2/2017 del 28 de marzo del 2017 el cual será valido en cuanto no contrarié la Constitución Nacional, los Estatutos Vigentes de Autores Paraguayos Asociados, la legislación electoral conforme a la Resolución N°20/2021 del CEI de fecha 15 de enero del 2021 y que fuera notificado a todos los socios a través de los medios dispuestos anteriormente por resoluciones del CEI.

Igualmente el CEI ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Instructivo para Organización Intermedias dictado por el Tribunal Superior De Justicia Electoral que señala que el órgano electoral independiente una vez recibida la nómina de los candidatos, los cargos a los cuales se postulan y los requisitos exigidos verificara si todos los postulantes se encuentran inscriptos en el padrón oficial, y si reúnen los requisitos establecidos en el estatuto aso como si han firmado la aceptación de los cargos a los cuales se postulan; y en caso de no reunir estos requisitos el órgano electoral independiente deberá actuar de oficio solicitando al apoderado o representante del movimiento que presente su lista como corresponde, dentro del plazo establecido en el cronograma electoral.

Que, los procedimientos establecidos en el Capítulo III de la Ley N° 834 QUE ESTABLECE EL CODIGO ELECTORAL PARAGUAYO sobre Tachas e impugnaciones de candidaturas se refieren a candidaturas a cargos nacionales y departamentales del país pero que si bien igualmente pueden ser utilizados siempre y cuando no contraríen los estatutos de la organización intermedia.

Habiendo cumplido el CEI con todas las disposiciones, como lo preceptuado en la resolución n° 19/2021 del CEI de fecha 15 de enero del 2021 "POR LA CUAL SE ESPECIFICA EL ALCANCE Y SENTIDO DE LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS , EN EL REGLAMENTO ELECTORAL DE APA , EN EL MANUAL INSTRUCTIVO PARA ORGANIZACIONES INTERMEDIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LA LEY ELECTORAL REFERENTE AL PROCESO ELECTORAL"; y en especial en lo estatuido en el Art. 55. Inc. a).; por lo cual acepta las postulaciones de los socios y la presentación de las listas que han cumplido con los recaudos exigidos.

Asignándoles el número de orden conforme al N° 4 de la Resolución 19/2021 de fecha 15 de enero del 2021 que dice: "4). En cuanto a la adjudicación de números

de listas, letras y/o colores se harán conforme a la presentación y su orden".
Por tanto, la Comisión Electoral Independiente:

RESUELVE:

1). **ADMITIR** las postulaciones de los socios y la presentación de la Lista del **MOVIMIENTO UNIDAD Y TRANSPARENCIA (UT)**, con sus apoderados respectivos por haber cumplido en tiempo y forma con la correcta observancia de los requisitos reglamentarios y con los recaudos exigidos, asignándole el **Nº 1** conforme al orden de su presentación y al cronograma electoral, cumpliendo en presentar la lista de candidatos e inscripción de apoderados como la adjudicación de números de listas, conforme a la planilla siguiente:

LISTA Nº 1

**Movimiento Unidad y Transparencia
Presidente y Vicepresidente**

Presidente	Gustavo Daniel Luque Caballero	1.468.481
Vicepresidente	Walter Rodolfo Basaldua Martinez	326.741

Miembros Titulares de la Comision Directiva

1	Walter Mario Cabrera Martinez	2.107.527
2	Eugenio Noguera Pineda	708.445
3	Catalino Antonio Gill Usain	509.899
4	Carlo Franco Borghetti Von Wedel	922.381
5	Martin Rafael Ocampos Cabrera	294.462
6	Eligio Hilarion Mujica Florentin	781.023
7	Vicente Jimenez Britez	1.004.470
8	Clemente Benitez Cabrera	1.271.604
9	Victoria Beatriz Diaz Agüero	4.906.586
10	Humberto Andres Recalde Gonzalez	3.010.021

Miembros Suplentes de la Comision Directiva

1	Ariel Dominguez Sandoval	1.960.996
2	Ramon Ernesto Villalba	1.120.354
3	Jorge Enrique Pflugfelder Balbuena	1.605.850
4	Jose Maria Duarte Perez	1.358.028
5	Rodrigo Fabian Ojeda Salum	2.539.647
6	Emilio Garcia Gimenez	452.195

Sindico Titular

	Teofilo Acosta Cantero	761.326
--	------------------------	---------

Sindico Suplente

	Gonzalo Francisco Resquin Varela	2.356.490
--	----------------------------------	-----------

Miembros Titulares Comision Electoral Independiente

1	Nestor Damian Giret Chaparro	704.378
2	Diana Beatriz Barboza Zayas	536.789

3	Diego Riveros Ayala	1.435.234
---	---------------------	-----------

Miembros Suplentes Comision Electoral Independiente

1	Nicolas Everildi Vallejos Solis	2.042.019
2	Fermin Cabrera	1.339.106

Miembros Titulares Comision Fiscalizadora

1	Francisco Solano Russo Dominguez	746.025
2	Diego Eduardo Serafini Fernandez	899.553
3	Oscar Mateo Ojeda Montiel	1.412.923

Miembros Suplentes Comision Fiscalizadora

1	Juan Pablo Gimenez Amado	3.660.129
2	Ivan Zavala	3.187.046

Miembro Titular Comision Planillas

	Juan Teofilo Vera Esquivel	4.007.273
--	----------------------------	-----------

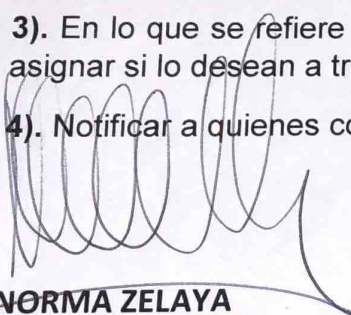
Miembro Suplente Comision Planillas

	Carlos Roberto Centurion Santanna	2.700.903
--	-----------------------------------	-----------

2). Todos los recaudos presentados por la mencionada lista serán puestos a consideración de los socios en la SEDE DE Autores Paraguayos Asociados, cito en Chile Nº 850 casi Piribebuy de la capital a partir del día Lunes dentro del horario de funcionamiento de la entidad para su verificación a lo que hubiere lugar en derecho a fin de proceder conforme a las etapas del proceso.

3). En lo que se refiere a los colores de cada movimiento, los apoderados podrán asignar si lo desean a través de los medios de notificación al CEI.

4). Notificar a quienes corresponda en la forma establecida por el CEI.


NORMA ZELAYA
PRESIDENTE
C.E.I.


GONZALO GOMEZ
SECRETARIO
C.E.I.